

CONVOCATORIA 2019 DE ACCIONES DE LA LÍNEA 1 DEL I PLAN PROPIO INTEGRAL DE DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

ACCIÓN 122 - PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS O JORNADAS DOCENTES

Resolución del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador de 27 de Febrero de 2019 por la que se convocan ayudas correspondientes a la acción sectorial 122 (Participación en congresos o jornadas docentes) del I Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga

A través del I Plan Propio Integral de Docencia (I PPID) de la Universidad de Málaga se persigue potenciar la calidad y la innovación en la docencia que se imparte y recibe en las distintas titulaciones de Grado, Máster y Doctorado. En particular, el primer eje estratégico del I PPID, se orienta al objetivo general de la mejora continuada de las condiciones de la enseñanza en los títulos oficiales de la Universidad de Málaga. La acción sectorial 122 se inserta dentro de la línea de actuación orientada al apoyo a la innovación y las buenas prácticas docentes.

Por medio de las acciones que integran la línea 1 del I PPID de la Universidad de Málaga se persigue facilitar la labor docente dotando al profesorado de las herramientas precisas para su formación y desarrollo. Para ello, se trata de impulsar la colaboración entre docentes ordenada a la innovación y la renovación de las metodologías de enseñanza. En esta línea se incluyen dos grandes instrumentos para el fomento de la calidad docente que cuentan ya con una importante trayectoria en la Universidad de Málaga: el Plan de Formación del PDI y los Proyectos de Innovación Educativa. El I PPID quiere ir más allá tratando de fomentar las buenas prácticas docentes añadiendo a los programas ya existentes nuevas acciones que permiten participar al profesorado en encuentros nacionales e internacionales en el ámbito de la enseñanza de nuestros títulos, así como reconocer la tarea del profesorado que haya destacado por su especial desempeño en las tareas y actividades docentes a lo largo de su trayectoria profesional.

Esta línea ahonda igualmente en la necesidad de fomentar la movilidad del profesorado para la realización de actividades docentes en programas de máster oficial y de doctorado, así como tendentes a la internacionalización de las enseñanzas, tanto a través de la incorporación de docentes externos a los títulos como por la realización por parte de nuestros estudiantes de prácticas curriculares en el extranjero.

Dentro de esta línea se integra la acción general número 12, especialmente dedicada al apoyo a la innovación y las buenas prácticas docentes. Las tres acciones sectoriales



que la integran parten de la base común de que la labor docente es una tarea dinámica que demanda tanto una labor de actualización continua de los métodos docentes, como de desarrollo de nuevas estrategias y experiencias que permitan el arraigo de la cultura de innovación docente. Dentro de este objetivo de fomentar la innovación docente por parte del profesorado de la UMA, las acciones concretas que se plantean tratan de desarrollar los Proyectos de Innovación Educativa y permitir difundir los resultados y experiencias obtenidos de esta tarea de innovación. Para ello, la acción 122 prevé la concesión de bolsas de viaje -nacionales e internacionales- con las que cubrir parte de los gastos ocasionados por la partición en congresos relacionados con la docencia u otro tipo de reuniones que impliquen la presentación de resultados docentes en forma de ponencias, comunicaciones, pósteres u otros soportes.

El procedimiento de solicitud, selección y concesión de las ayudas correspondientes a esta acción se regirá por la presente convocatoria y, en todo lo no previsto en ella, por las disposiciones generales del I PPID de la Universidad de Málaga. Supletoriamente, las solicitudes se regirán por las disposiciones que resulten de aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 1. Objeto

Por la presente resolución se convocan ayudas para la participación en congresos o jornadas docentes, de conformidad con los objetivos del I Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga (acción sectorial 122). Los eventos formativos elegibles podrán tener lugar a nivel nacional o internacional, pero siempre fuera de la provincia de Málaga.

Artículo 2. Órgano responsable

Se atribuye la competencia para la tramitación y resolución de estas ayudas al Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Málaga.

Artículo 3. Dotación presupuestaria. Modalidades e importe

1. La dotación económica para atender a las ayudas correspondientes a esta acción asciende a un total de 20.000 €.

Cada docente podrá ser beneficiario de un máximo de una ayuda nacional y otra internacional por año natural, en función de los gastos justificados.

2. El importe máximo de las ayudas se determinará en función del lugar de celebración del evento, según la siguiente tabla:







Lugar de celebración	Importe máximo
Andalucía	350
Resto de España	500
Fuera de España	700

Artículo 4. Beneficiarios. Requisitos

Las ayudas para la participación en congresos o jornadas docentes podrán ser solicitadas por el personal docente e investigador de la Universidad de Málaga que imparta docencia en cualquier titulación oficial de grado o máster. Para ser beneficiario de estas ayudas, se requerirá que el profesor o investigador tenga vinculación a tiempo completo con la Universidad de Málaga en el momento de la solicitud y que la mantenga durante el período de disfrute de la ayuda concedida.

Artículo 5. Presentación de solicitudes

Las solicitudes se cumplimentarán en los modelos normalizados puestos a disposición de la comunidad universitaria a través de la página web del I Plan Propio Integral de Docencia de la UMA (www.ppidocencia.uma.es). Las solicitudes se presentarán, por vía telemática, a través del gestor de peticiones habilitado a tales efectos.

Artículo 6. Documentación a presentar con la solicitud

Las solicitudes se presentarán rellenando el formulario electrónico del gestor de peticiones del PPID. Para justificar documentalmente la solicitud se deberá aportar en formato electrónico a la plataforma del gestor:

- a) Modelo de solicitud debidamente cumplimentado, según el formato puesto a disposición a través de la página web del PPID, en la sección de convocatorias abiertas.
- b) Documento acreditativo de la participación en el Congreso o Jornada, donde se haga constar la participación del solicitante como ponente, comunicante o la presentación de un póster.
- c) Relación detallada de los gastos realizados, acompañada de los documentos justificativos originales que permitan la justificación por el total del importe concedido en la ayuda. La justificación de los gastos realizados se sujetará a las reglas previstas en el Anexo de la presente convocatoria.
- d) Copia de la solicitud de licencia a efectos de docencia e investigación.







Los solicitantes de estas ayudas deberán incluir los trabajos presentados en el Repositorio Institucional de la UMA (RIUMA). Este documento no se deberá subir al gestor de peticiones, pero sí será necesario indicar en el modelo de solicitud la dirección URL que haya asignado RIUMA con la subida del documento al Repositorio. Para ello se deberá obtener el identificador (dirección web URL que permite acceder al ítem depositado) que permita el acceso al objeto digital depositado en el RIUMA donde se reflejan los resultados de la actividad realizada.

Artículo 7. Plazo de presentación

La convocatoria de estas ayudas se encuentra abierta durante todo el año. Las solicitudes deberán presentarse en el plazo máximo de 2 meses desde la fecha de finalización del evento para el cual se solicita la ayuda.

Artículo 8. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de las ayudas deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Incluir los trabajos presentados a los eventos científicos en el Repositorio Institucional de la UMA (RIUMA), según lo dispuesto en el artículo 6 de esta convocatoria.
- b) Incluir en todas las contribuciones científicas que se realicen (artículos, publicación de actas de comunicaciones, paneles, etc.) la procedencia de la ayuda. A tales efectos, deberá indicarse "I Plan Propio Integral de Docencia. Universidad de Málaga".
- c) Justificar las ayudas recibidas mediante documentación acreditativa de los gastos efectuados con cargo a la financiación recibida, de acuerdo con las normas establecidas en los Presupuestos de la Universidad de Málaga para el año 2019.

Artículo 9. Justificación de las ayudas

Una vez aportada y comprobada la documentación correspondiente, se iniciarán los trámites pertinentes con la Gerencia de la Universidad para hacer efectiva la ayuda. La justificación económica se atenderá según el procedimiento establecido en las bases de ejecución del presupuesto de la UMA.

Aunque la gestión de esta ayuda, su tramitación y justificación se realicen completamente por medios electrónicos a través del gestor de peticiones, los beneficiarios deberán conservar los justificantes originales de los gastos en formato físico hasta el abono de las ayudas, para el caso de que les fueran requeridos para su comprobación por el Servicio de Intervención de la Universidad de Málaga

Los beneficiarios de las ayudas son responsables de la custodia de los comprobantes originales de los gastos incurridos (factura, tickets, billetes de transporte, etc.) hasta el







abono de las ayudas. Deberán aportar dichos originales en el caso de que les sean solicitados por el Servicio de Intervención en el proceso de verificación de los pagos

Artículo 10. Comisión de Evaluación

Para la evaluación de las solicitudes presentadas a la acción 122 se constituirá una Comisión formada por la Vicerrectoras de PDI y de Grado, la Directora de Secretariado de Personal Docente, el Director de Secretariado de Enseñanzas de Grado y un Director de Departamento. La Comisión se reunirá en la última semana de los meses de abril, julio, octubre y diciembre para resolver las solicitudes recibidas hasta el día anterior a la fecha de la reunión.

Artículo 11. Criterios de selección y prelación de solicitudes.

Las solicitudes serán priorizadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- -El interés para la docencia de la actividad propuesta
- -La calidad y relevancia de la comunicación
- -Los méritos docentes del investigador (participación en PIEs, en programas de formación del PDI, etc.)

En el caso de participaciones con más de un autor, se concederá un máximo de 1 ayudas por trabajo.

Artículo 12. Resolución

La concesión o denegación de la ayuda se realizará por resolución del Vicerrectorado de PDI, que será comunicada a los solicitantes en el plazo máximo de tres meses desde su presentación.

Artículo 13. Recursos

Contra las resoluciones que se dicten en tramitación de estas ayudas, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Málaga, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación. El régimen de recursos se someterá a las previsiones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los interesados podrán interponer igualmente recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Málaga, en el mismo plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.









Artículo 14. Propiedad intelectual

Los beneficiarios de estas ayudas se comprometen a no vulnerar derechos de propiedad intelectual en la elaboración de los materiales que presenten a los Congresos o Jornadas, debiendo recabar el consentimiento de los autores originarios de otros materiales cuando sea preciso y haciendo un uso adecuado del sistema de citas.

Las posibles responsabilidades por vulneración de derechos de propiedad intelectual será responsabilidad exclusiva del beneficiario de las ayudas. Igualmente, la infracción de los mismos podrá dar lugar a la retirada de la financiación recibida y a la obligación de restituir los fondos que hubieran sido utilizados.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

En todo el texto de esta resolución se utilizan las formas gramaticales estructuralmente no marcadas, entendiéndose aplicables a personas de cualquier sexo.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

Fdo.: La Vicerrectora de Personal Docente e Investigador Yolanda García Calvente

Por delegación de competencias del Rector (Resolución de 7 de marzo de 2016. BOJA núm. 65, de 7 de abril)







ANEXO - JUSTIFICACIÓN DE GASTO

1. INSCRIPCIÓN

Si el Congreso o Jornada en la que se participa exige el pago de una cuota de inscripción, dicho importe se justificará a través de una copia de la transferencia realizada o, en su defecto, con el recibo o factura de la entidad organizadora. En ningún caso se podrán incluir en este importe las comisiones bancarias que hubiera podido ocasionar la transferencia. Para que los gastos de inscripción puedan ser atendidos será necesario justificar documentalmente, además, que el beneficiario ha realizado el viaje correspondiente, participando efectivamente en el evento docente en cuestión.

2. TRANSPORTE

- Si el transporte se realiza en avión, tren o autobús se deberá adjuntar factura original
 o, en su defecto, reserva electrónica junto con las tarjetas de embarque o billetes
 originales.
- Si el viaje se realiza en vehículo particular, la compensación a percibir será la que resulte de aplicar la cuantía que se establezca en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la universidad de Málaga, aportando, al menos, un tique de gasolina o pago de peaje, si es el caso. Deberán constar los datos del vehículo (modelo y matrícula) en el impreso de justificación.
 - Las distancias se calcularán de conformidad con las que figuren en el Mapa Oficial de Carreteras. El importe de los peajes abonados en autopistas podrá ser objeto de financiación, siempre y cuando se aporte factura original.
- Se admitirán facturas de taxi originales para los recorridos que se realicen entre estaciones, aeropuertos y puertos a hoteles y viceversa.
- No podrán justificarse los gastos correspondientes al alquiler de vehículo, salvo autorización previa expresa por la Comisión de Seguimiento del PPID, cuando el recurso a esta vía se estime imprescindible.

3. ALOJAMIENTO

- Factura original del establecimiento o de la agencia de viajes. La reserva deberá realizarse en un establecimiento situado en el lugar de celebración del evento. El importe máximo justificable en este concepto será el determinado por las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Málaga.
- Facturas o contrato de alquiler de apartamentos, donde figuren los datos fiscales necesarios para identificar al perceptor.
- No podrán incluirse en ningún caso los gastos de mini bar, conferencias telefónicas, acompañantes, ni otros gastos extra que se pudieran incluir en la factura.

4. MANUTENCIÓN

 Se aplicarán las dietas por manutención a las que se tenga derecho con motivo a la asistencia del evento docente, según las cuantías que se fijen en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Málaga.



